



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y Artículos 54 fracción I y 57, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic”.**

| No. | EQUIPO     | MARCA     | MODELO              | No. DE SERIE | No. Ctrl IB | SERVICIO      | FECHAS DE MP Y MC PROPUESTO (2026) | INCLUSIÓN DE REFACCIONES       |
|-----|------------|-----------|---------------------|--------------|-------------|---------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 1   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002009   | VPPC-IT-113 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 2   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002010   | VPPC-IT-114 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 3   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002059   | VPPC-IT-115 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 4   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002072   | VPPC-IT-116 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 5   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002073   | VPPC-IT-117 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 6   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002075   | VPPC-IT-118 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 7   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002077   | VPPC-IT-119 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



|    |            |           |                     |            |             |               |                   |                                |
|----|------------|-----------|---------------------|------------|-------------|---------------|-------------------|--------------------------------|
| 8  | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002079 | VPPC-IT-120 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |
| 9  | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002081 | VPPC-IT-121 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |
| 10 | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002088 | VPPC-IT-122 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |

## II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 245 días naturales.

Fecha de Inicio: 1 de mayo al 31 de diciembre de 2026.

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

### ANEXO TÉCNICO

Especificaciones del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca MEDTRONIC

### RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

| No. | EQUIPO     | MARCA     | MODELO              | No. DE SERIE | No. Ctrl IB | SERVICIO      | FECHAS DE MP Y MC PROPUESTO (2026) | INCLUSIÓN DE REFACCIONES       |
|-----|------------|-----------|---------------------|--------------|-------------|---------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 1   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002009   | VPPC-IT-113 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 2   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002010   | VPPC-IT-114 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 3   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002059   | VPPC-IT-115 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 4   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002072   | VPPC-IT-116 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |
| 5   | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002073   | VPPC-IT-117 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre                  | Las descritas en la cotización |



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



|    |            |           |                     |            |             |               |                   |                                |
|----|------------|-----------|---------------------|------------|-------------|---------------|-------------------|--------------------------------|
| 6  | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002075 | VPPC-IT-118 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |
| 7  | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002077 | VPPC-IT-119 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |
| 8  | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002079 | VPPC-IT-120 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |
| 9  | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002081 | VPPC-IT-121 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |
| 10 | Ventilador | MEDTRONIC | Puritan Bennett 980 | 35B2002088 | VPPC-IT-122 | INHALOTERAPIA | Mayo<br>Noviembre | Las descritas en la cotización |

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

#### **Anexo técnico y condiciones de servicio (Cobertura).**

#### **Ventilador de paciente**

#### **Marca Medtronic**

#### **Modelo Puritan Bennett PB980**

#### **Rutina a realizar**

Rutina a realizarse en cada visita de Mantenimiento  
Frecuencia: Visitas semestrales durante la vigencia del servicio

- Inspección visual de integridad física del Ventilador y del Compresor\*
- Limpieza de toda la superficie del Equipo.
- Ciclado de Calentamiento del equipo.
- Prueba de ATG, esta prueba incluye: - Prueba de zero Offset
- Prueba de fuga
- Prueba de fuga sistema de mezclado
- Prueba de fuga Válvula Proporcional de mezcla
- Prueba de fuga enacumulador
- Prueba Presión de Circuito
- Prueba Cruzada de Sensores de Flujo
- Prueba de Válvula Proporcional de entrega de ventilación
- Prueba retroalimentación de la Válvula de Exhalación
- Prueba de exactitud de la Válvula de Espiración
- Prueba de desempeño de Válvula de Exhalación



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



- Prueba del Transductor de Velocidad de la Válvula de Espiración
- Prueba de Sistema de Seguridad
- Prueba de Ventilación de Respaldo
- Prueba de Comunicación
- Prueba de Almacenamiento Interno
- Prueba del Display de Estatus
- Prueba de Audio del GUI
- Prueba de Audio del BDU
- Prueba de Perilla del GUI
- Prueba del teclado del Teclado del GUI
- Prueba de Batería del Ventilador
- Prueba de Batería del Compresor\*
- Prueba de Presión del Compresor\*
- Prueba de fuga del Compresor\*
- Prueba de desempeño del Compresor\*

\* Aplica únicamente para equipos que tengan un compresor instalado.

Prueba de ATC, esta prueba incluye: - Prueba de Sensores de Flujo

- Prueba de desempeño de Válvula de Exhalación
- Prueba de Presión de Circuito
- Prueba de Fuga
- Prueba de Filtro Expiratorio
- Calibración de la Resistencia del Circuito
- Calibración de la Compliance del Circuito

### **Rutina de Calibración general y Verificación de Funcionamiento Extensa**

Frecuencia: Cuando sea necesario de acuerdo al servicio brindado según manual de servicio.

- Ciclado de Calentamiento del Ventilador
- Prueba de Seguridad Eléctrica y Autoprueba de Encendido.
- Prueba de Aislamiento a tierra
- Verificación de Software y Descarga (Si hay disponible una nueva versión)
- Calibración del Transductor de Presión Atmosférica
- Calibración de Pantalla Táctil
- Calibración de los Sensor de Flujo
- Calibración de la Válvula Expiratoria
- Prueba de ATG (Descrita anteriormente)



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



- Pruebas de Puertos USB
- Prueba de Ventilador Inoperante
- Prueba de ATC (Descrita anteriormente)
- Calibración del Sensor de Oxígeno
- Prueba de Presión Atmosférica
- Prueba de Presión del Circuito
- Prueba de Flujo de Aire y Oxígeno.
- Prueba de Volumen Tidal
- Prueba de Espirometría o Volumen Tidal Exhalado
- Prueba de Control Presión
- Prueba de PEEP
- Prueba de FiO2

Partes incluidas en la propuesta que requieren reemplazo por tiempo de uso:

- Kit de mantenimiento cada 10,000 hrs para el ventilador.
- Sensor de oxígeno cada año.
- Baterías cada 3 años

### III.

#### RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **46, 47 y 49** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic”**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

| NOMBRE DE LA EMPRESA            | MONTO POR 8 MESES PARA SERVICIO SIN IVA |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$802,500.00                            |



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**COMPRAS MX.** Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-000010618. (Se anexa resumen de cotización)

**PRECIO HISTÓRICO:**

No se cuenta con precio histórico ya que es una nueva contratación.

**COMPRAS MX**

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN DOCUMENTOS OBTENIDOS EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX)

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, es un Distribuidor autorizado contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic"**, que la marca **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** comercializa en México y cuenta con la capacidad de producción suficiente, garantizando el abastecimiento de los productos ofertados, proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **MEDTRONIC** trabajen a su capacidad operacional óptima.

*[Firma manuscrita]*





En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el **artículo 54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

##### Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción I del artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la **fracción II del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a





través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

**Fracción II**, Artículo 109. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, los auditores externos que designe la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones, así como los peritos valuadores de bienes nacionales designados por Hacienda para realizar servicios valuatorios o trabajos técnicos específicos, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, sin perjuicio de que por su importe, su contratación pueda realizarse con fundamento en el artículo 55 de la Ley.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca**





**Medtronic**", derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic"** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

#### V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Los pagos se efectuarán en dos (2) exhibiciones, en los meses de JUNIO y DICIEMBRE en 2026 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de INGENIERÍA BIOMÉDICA, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

| AÑO  | JUNIO        | DICIEMBRE    |
|------|--------------|--------------|
| 2026 | \$401,250.00 | \$401,250.00 |

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (8) MESES ANTES DE IVA: \$802,500.00 M.N.**

#### VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

|                                        |                                                                                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Empresa<br>Propuesta, RFC | KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.<br>RFC: KME590502HY7                                               |
| Dirección Actual                       | Calle: Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16<br>Col. Nápoles, Alcaldía, Benito Juárez, C.P. 03810 CDMX |

*PA*



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



|                                                    |                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo del<br>Representante Legal,<br>RFC | Correo electrónico:<br><b><u>steffi.y.trevino.rodriguez@medtronic.com;</u></b><br><b><u>miguel.s.briones@medtronic.com</u></b> |
|                                                    | Tel: <b>55 58041500</b>                                                                                                        |
|                                                    | Nombre del Contacto: <b>Steffi Yasslin Treviño Rodríguez</b>                                                                   |
|                                                    | <b>MIGUEL BRIONES SANDOVAL</b>                                                                                                 |
|                                                    | <b>RFC: BISM800330Q13</b>                                                                                                      |

**VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y Covidien llc, con domicilio en 15 Hampshire Street Mansfield, Massachussetts, Estados Unidos de América, manifiesta que posee los derechos mundiales para fabricar, comercializar y dar servicio a los productos de las marcas NELLCOR, PURITAN BENNET, NEWPORT, WEM, VALLÉYLAB, KENDALL Y US SURGICAL. Además certifica que la compañía **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 863 piso 15y 16Col. Nápoles Delegación Benito Juárez CP 03810, Ciudad de México, México, **es nuestra representante exclusiva en la República Mexicana para registrar, importar y comercializar los productos, accesorios y consumibles de nuestras marcas NELLCOR, PURITAN BENNET, NEWPORT, WEM, VALLEYLAB, KENDALL Y US SURGICAL.**, y la autoriza a realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todos sus equipos. KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V. es la única compañía establecida en México que recibirá refacciones originales proveídas por el fabricante. Esta certificación no tiene fecha de vencimiento por ser KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V. una filial de Covidien.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.





**ECONOMÍA:** El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Al tratarse de un contrato nuevo, no se cuenta con precio histórico, para calcular el incremento.**

**EFICIENCIA:** Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca MEDTRONIC instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic" y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

**EFICACIA:** El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** brinda el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para





**paciente de la marca Medtronic**", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

**HONRADEZ:** La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

**TRANSPARENCIA:** Se hace constar que la información del contrato de prestación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye actualización de software a 10 ventiladores de presión positiva para paciente de la marca Medtronic"** será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

#### **VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. Formato de Excepción a Licitación Pública
3. FO-CON- 02 Constancia de Existencia de Bienes en Almacén
4. FO-CON- 03 Requisición
5. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
6. FO-CON-05 Investigación de mercado
7. Oferta económica del proveedor
8. Oficio de suficiencia presupuestal
9. Justificación Artículo 54 fracción I y Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **IX. Lugar y Fecha de Emisión.**

Se firma la presente Justificación a los **20 días de abril de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

*[Firma manuscrita]*



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



**Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

**DR. EDUARDO RIVERO SIGARROA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO**  
**DE TERAPIA INTENSIVA**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**ING. LISSET FLORES MORENO**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO**  
**DE INGENIERÍA BIOMÉDICA**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**